



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura

Plan Integral de Juventud.— Orden de 26 de febrero de 2002, por la que se convocan ayudas públicas de la Junta de Extremadura para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud” 11371

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Consumo

Ceses.— Decreto 120/2002, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. José Félix Barrantes Pascual como Director General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo 11385

Nombramientos.— Decreto 121/2002, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de D^a M^a Nuria Sánchez Villa como Directora General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo 11385

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 11385

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 11389

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 11392

Cuerpos de Funcionarios Docentes.— Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría

General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 11395

III. Otras Resoluciones

Consejería de Cultura

Asociaciones Juveniles. Ayudas.— Orden de 1 de julio de 2002, por la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general 11398

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-015815 11405

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Contratación.— Resolución de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de las obras de “Construcción del Centro de Servicios al transporte de Villafranca de los Barros” 11405

Información pública.— Anuncio de 18 de julio de 2002, sobre alojamiento rural. Situación: Paraje “Venta de la Suerte”. Promotor: Venta de la Suerte, S.L., en Aldea de Trujillo 11406

Información pública.— Anuncio de 19 de julio de 2002, sobre construcción de vivienda y local. Situación: Finca “El Retamar”. Promotor: D. Pablo Gil Clavero, en Jaraicejo 11406

Información pública.— Anuncio de 24 de julio de 2002, sobre construcción de tres apartamentos

rurales. Situación: Paraje “Las Olivitas”. Promotor: D^a Esmeralda Hernández García, en Casas del Monte 11406

Servicio Extremeño Público de Empleo

Concurso.— Resolución de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección Gerencia del Sexpe, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción Centro de Empleo en Castuera” 11407

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 4 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso de suministro de material inventariable (Plan de Necesidades 2002) 11408

Concurso.— Anuncio de 4 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso de suministro de material inventariable (Plan de Necesidades 2002) 11408

Concurso.— Anuncio de 4 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso de suministro de material inventariable (Plan de Necesidades 2002) 11409

Concurso.— Anuncio de 4 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso de suministro de material inventariable (Plan de Necesidades 2002) 11410

Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de agosto de 2002, sobre modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias 11411

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Normas subsidiarias.— Anuncio de 18 de junio de 2002, sobre modificación del art. 62.2 de las Normas Subsidiarias 11411

Ayuntamiento de La Parra

Escudos Heráldicos.— Edicto de 19 de agosto de 2002, sobre proyecto de escudo heráldico y bandera municipal 11411

Ayuntamiento de Montijo

Normas subsidiarias.— Edicto de 26 de julio de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias . 11412

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 10 de julio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización Fuente Rocha-Jardín Botánico 11412

Urbanismo.— Anuncio de 22 de julio de 2002, sobre declaración de viabilidad de la propuesta de transformación urbanística del sector SUP 1-3 11412

Urbanismo.— Anuncio de 22 de julio de 2002, sobre aprobación del programa de actuación urbanística del área SUNP-9 “Campus Universitario” 11412

Urbanismo.— Anuncio de 7 de agosto de 2002, sobre Estudio de Detalle de la parcela social 2 del polígono “El Vivero” 11413

Urbanismo.— Anuncio de 8 de agosto de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización del área reclasificada “Residencial Universidad” 11413

Ayuntamiento de Trujillo

Normas subsidiarias.— Edicto de 20 de agosto de 2002, sobre modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias 11413

Ayuntamiento de Valdefuentes

Planeamiento.— Anuncio de 30 de julio de 2002, sobre modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano 11413

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 26 de febrero de 2002, por la que se convocan ayudas públicas de la Junta de Extremadura para la financiación de proyectos enmarcados en el programa “Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud”.

El Plan Integral de Juventud (2001-2004), recoge desde un planteamiento interdepartamental, coordinar todas las medidas destinadas a los jóvenes por parte del Gobierno regional. El Plan refuerza las acciones positivas en determinados ámbitos y sobre ciertos colectivos, facilitando la incorporación de los desfavorecidos, reduciendo las desigualdades entre los jóvenes de las zonas rurales y las urbanas, fomentando la educación en valores, el uso de las nuevas tecnologías, además del crecimiento del tejido asociativo que favorece a todos los jóvenes, a los que necesitan una solidaridad más efectiva, a los jóvenes asociados, a los emprendedores, a los más inquietos, a los portadores de Iniciativas o a los que formulan propuestas y elaboran proyectos de actuación.

Para que los jóvenes asuman responsabilidades, es necesario que tomen en sus manos, a través de la ejecución de proyectos, la administración de los recursos necesarios. La Junta de Extremadura ha venido consensuando aquellas actuaciones dirigidas a la juventud en materia de ocio y tiempo libre, asociacionismo, vivienda, programas de Intervención en núcleos rurales, programas sobre consumo abusivo de alcohol y otros. También, como está recogido en las bases del propio Plan, se está procediendo a la cogestión de servicios con las entidades juveniles.

Con la finalidad de profundizar en esta línea de colaboración con aquellas entidades asociativas que vienen prestando servicios a la juventud, y que desarrollan actuaciones o actividades recogidas dentro del Plan Integral de Juventud,

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

Por la presente orden se convocan ayudas para la realización y cogestión de los siguientes programas encuadrados en las diferentes áreas del Plan Integral de Juventud.

Artículo 2.- Objeto.

Los proyectos objeto de ayuda deberán desarrollar alguna de las iniciativas que se recogen en el Anexo I.

- El Observatorio extremeño de la juventud.
- Educación en Valores.
- Campaña de Educación afectivo-sexual.
- Programa de vivienda intergeneracional.
- Revista digital “Redacción Joven”.
- Centro de Derechos Humanos de Extremadura.

Artículo 3.- Crédito y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima no superará los doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros (240.404 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.17.05.323-A.489.00 código proyecto 2000 17 005 0003 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2002.

2. Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los programas presentados por la entidad solicitante.

3. Cada Programa presentado podrá contar con varios proyectos, aunque la ayuda máxima por proyecto no sobrepasará los 60.101 euros.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a la presente convocatoria entidades asociativas extremeñas, Inscritas en el Registro correspondiente de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y que presten servicios a la juventud.

Artículo 5.- Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Consejero de Cultura, podrán ser presentadas en el registro general de la Consejería de Cultura en la calle Almendralejo, 14- 06800 MÉRIDA, en el registro auxiliar de la Dirección General de Juventud. Travesía Rambla Santa Eulalia, 106800 MÉRIDA, en los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres y en cualquiera de los registros y oficinas reseñados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

2. Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Documentación: La solicitud deberá ir acompañada por todos y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan.

a) Anexo II de la presente Orden, donde se expresa un resumen del proyecto y el presupuesto.

b) Fotocopia del DNI del representante legal de la Asociación.

c) Fotocopia del CIF de la Asociación.

d) Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la Asociación (certificado o copia del Acta en que se le nombró).

e) Copia compulsada de la documentación donde aparezca la legalización de la entidad.

f) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada y sellada, tanto por el banco o Caja como por la Asociación solicitante. En caso de estar previamente dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, fotocopia compulsada del mismo.

g) Documentación acreditativa sobre la experiencia en proyectos similares.

h) Cualquier otra documentación que sea de interés para valorar el proyecto según los criterios generales establecidos en el artículo 7.

Artículo 6.- Subsanación de errores.

Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 7.- Criterios generales de Valoración.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Se valorará la calidad general del proyecto. Hasta un máximo de cuatro puntos.

b) Presupuesto adecuado y existencia de recursos propios. Hasta un máximo de 2 puntos.

c) Recursos humanos con que se cuenta. Hasta un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia en el desarrollo de programas juveniles. Hasta un máximo de 2 puntos.

Artículo 8.- Comisión de Evaluación y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de los proyectos a subvencionar se constituye una Comisión compuesta por:

Presidenta: Ilma. Sra. Directora General de Juventud.

Vocales: Sra. Jefa de Servicio de Gestión y Promoción de Programas Juveniles.

Sr. Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud.

Sr. Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud.

2. Esta misma Comisión, a propuesta de su Presidenta, podrá invitar a aquellas otras personas o entidades que por su experiencia puedan aportar conocimientos para valorar los Programas presentados. Además, arbitrará los mecanismos de seguimiento de las ayudas concedidas que sean necesarios para la comprobación del uso de las mismas con las finalidades para las que se otorgaron.

Artículo 9.- Resolución.

1. La Comisión de Evaluación y Seguimiento elevará propuesta motivada de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de recepción de solicitudes y de la subsanación de errores en su caso.

2. Vista la propuesta, el Excmo. Sr. Consejero dictará resolución motivada, en el plazo máximo de tres meses contados desde la elevación de la propuesta de resolución. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 10.- Pagos, obligaciones de las asociaciones beneficiarias, justificación de gastos y reintegro de la subvención.

I.- Pago. La aportación de la Junta de Extremadura se abonará de la siguiente manera:

Se procederá a transferir el primer 50% de la cantidad total concedida previa justificación mediante facturas y o documentos originales o fotocopias compulsadas justificativas del empleo de la subvención concedida, por parte de la entidad beneficiaria.

El mismo proceso se seguirá para el pago del segundo 50% cuando se justifique la totalidad de la cantidad concedida.

2.- Obligaciones de las asociaciones beneficiarias.

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad objeto de subvención en el plazo, forma y condiciones que establece la Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e Inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

c) No cabrá modificación alguna en los proyectos subvencionados, una vez transcurridos dos meses desde la notificación de la concesión de la subvención. En todo caso deberá solicitarse la modificación junto a la motivación razonada, la cual deberá obtener el Visto bueno de la Directora General de Juventud.

d) Incorporar de forma visible y destacada, en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda de "Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud". Asimismo, deberá aparecer el logotipo del "Plan Integral de Juventud".

3. Justificación de gastos.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a presentar antes del 15 de diciembre de 2002 la documentación justificativa compuesta por originales o fotocopias compulsadas de las facturas y recibos de la totalidad de la subvención concedida.

4. Revocación y posterior reintegro.

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de presentación de la Memoria Final, tal y como se especifica en el artículo octavo.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, que regula la devolución de subvenciones, garantizándose en todo caso el trámite de audiencia al interesado.

Artículo 11.- Memoria Final.

Las asociaciones subvencionadas deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Resumen económico.

IV. Conclusiones.

ANEXO. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura. P.I.J.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Se faculta a la Directora General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

OBSERVATORIO EXTREMEÑO DE LA JUVENTUD

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de las cuatro áreas del Plan Integral de Juventud, y de contar con las herramientas necesarias en el diseño de las políticas de juventud, se quiere disponer del instrumento adecuado que facilite los datos oportunos.

Objetivos:

- 1º.- Producir un conocimiento científico de la realidad juvenil.
- 2º.- Ofrecer a la Comunidad Extremeña una visión integral de su juventud.
- 3º.- Analizar los cambios sociales y los de la juventud.
- 4º.- Avanzar hipótesis sobre la evolución futura, planificar actuaciones que respondan a la problemática de esa juventud cambiante y establecer compromisos.
- 5º.- Proponer planes de acción global en materia de juventud.
- 6º.- Favorecer condiciones que posibiliten la autonomía y el bienestar de los jóvenes, mediante propuestas de inserción laboral, acceso a la vivienda, así como programas de educación para la salud y alternativas saludables de ocio y tiempo libre.
- 7º.- Fomentar valores, de solidaridad y tolerancia, mediante propuestas de apoyo a colectivos desfavorecidos, de prevención del racismo y la violencia, de cooperación con pueblos y culturas diversas, y cualquier otros que favorezca la participación social.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Gestión de un espacio Web, que integre informaciones sobre servicios, experiencias y estudios.
- Realización de estudios, Investigaciones, reuniones de expertos y crear grupos de expertos.
- Constitución de un fondo documental científico y puesta en marcha un centro de documentación.
- Impulso de actividades de formación.
- Unificación de criterios en la recogida de datos, definiendo parámetros susceptibles de armonizarse con los utilizados por otros organismos de naturaleza similar.

- Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.

- Elaboración de publicaciones de carácter periódico sobre la juventud en Extremadura.

- Intercambio de Información entre las diferentes autoridades, los Investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

EDUCACIÓN EN VALORES

El Plan Integral de Juventud recoge entre sus objetivos "Promover la educación en valores, la paz y la solidaridad", mediante la información, la prevención y la intervención con la población joven.

Objetivos:

1. Apoyar a los movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales en los temas conectados con sus objetivos y su propio desarrollo como grupo.
2. Contribuir desde un proyecto no formal, fuera del marco escolar, al aprendizaje y práctica de valores alternativos entre el alumnado y los educadores de los centros educativos de cualquier nivel.
3. Contribuir a la formación de formadores en la educación en valores alternativos.
4. Apoyar la formación personal de quienes estén interesados en las ofertas concretas de talleres abiertos.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Talleres de educación en valores alternativos.
- Realización de estudios, investigaciones, así como promoción de reuniones de expertos.
- Desarrollo y trabajo de conceptos como Clima y comunicación, poder y participación, etc.
- Desarrollo y experimentación de aprendizajes concretos (ecología, educación en derechos humanos, cooperación internacional, sexualidad, etc.).

- Potenciación del Intercambio de información entre las diferentes autoridades, los investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.
- Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

A través del Plan Integral de Juventud se pretende formar en educación para la salud, facilitando la información básica en un lenguaje asequible que sirva como base para la comprensión y mejor aprovechamiento de los recursos tanto asistenciales como personales.

Objetivos:

1. Facilitar el acceso de los adolescentes y jóvenes a la Información y educación afectivo sexual.
2. Formar en educación para la salud.
3. Propiciar el conocimiento de las conductas de riesgo y sus principales desencadenantes.
4. Eliminar estereotipos con respecto a la sexualidad.
5. Favorecer el respeto y la tolerancia a las distintas formas de vivir la sexualidad.
6. Transmitir conocimientos, valores y recursos didácticos a jóvenes, que les permita trabajar con otros jóvenes.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Impartición de talleres educativos en las diferentes comarcas de Extremadura, donde se aborden los temas como:
 - La sexualidad y sus dimensiones erótico-sexuales-reproductivas y afectivas.
 - Los anticonceptivos, el aborto y embarazos no deseados.
 - El SIDA y las enfermedades de transmisión sexual.
- Charlas en Casas de Juventud, Casas de Cultura, Centros Educativos, etc.

- Campañas para prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.
- Elaboración de materiales, y su distribución.
- Establecimiento de canales que favorezcan el intercambio de información entre las diferentes autoridades, los investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.
- Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

PROGRAMA DE VIVIENDA INTERGENERACIONAL

El Plan Integral de Juventud recoge la necesidad de atender las demandas de los jóvenes extremeños en materia de vivienda así, junto con las actuaciones que sobre vivienda para jóvenes se están ofertando en el marco del Plan, se da un paso más con nuevas opciones de emancipación como la que se propone a través del proyecto “Vivienda intergeneracional”.

Objetivos:

1. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y los universitarios.
2. Posibilitar una alternativa a los problemas de vivienda.
3. Modificar aptitudes entorno a las relaciones intergeneracionales.
4. Proporcionar a los universitarios una forma de alojamiento económica, novedosa y solidaria.
5. Proporcionar compañía a las personas mayores y evitar situaciones de internamiento en centros de mayores.
6. Acercar la universidad a la sociedad extremeña.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Campaña de difusión y sensibilización.
- Selección de los participantes.
- Establecimiento de la distribución de personas.

- Confección y firma del contrato de convivencia.
- Seguimiento de la convivencia.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

REVISTA DIGITAL “REDACCIÓN JOVEN”

El Plan Integral de Juventud recoge entre sus objetivos el de difundir la información juvenil y el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la información juvenil, así como facilitar el acceso a la información y la expresión de opiniones. Por otro lado, asume la necesidad de potenciar el uso de las nuevas tecnologías en todas aquellas acciones que el mundo juvenil ponga en marcha.

Objetivos:

1. Puesta en marcha de un punto mediático con multimedialidad (pluralidad expresiva más interactividad) dirigido a los jóvenes.
2. Facilitar el acceso a la Información y el conocimiento a los jóvenes a través del uso de las nuevas tecnologías.
3. Suministrar e Intercambiar información de interés juvenil de forma gratuita, permanente y en tiempo real.
4. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación entre la población joven, tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad Autónoma.
5. Dotar de contenidos juveniles, reivindicativos, formativos y de cooperación a la revista.
6. Fomentar la figura del Voluntariado en el uso de las nuevas tecnologías entre los jóvenes.
7. Servir de punto de encuentro y foro de debate virtual a los jóvenes, tanto extremeños como de cualquier parte del mundo.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Gestión de un espacio Web, donde esté ubicada la revista.
- Búsqueda de la información necesaria, elaboración de las noticias y su tratamiento.
- Publicación de un número digital mensual y actualizaciones diarias de información puntual.

- Puesta en marcha de secciones de información general, temáticas juveniles, creaciones artísticas, debates, foro...

- Desarrollo de una red de corresponsales juveniles en las diferentes poblaciones y comarcas de Extremadura.

- Realización de Jornadas, reuniones y actividades para difundir y mejorar la calidad del servicio.

- Edición en papel de un número-resumen cada tres meses, así como su distribución.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA

En el Plan Integral de Juventud recoge la necesidad de prevenir las conductas violentas, racistas, homófobas o intolerantes, apoyando aquellas iniciativas basadas en la defensa de los derechos humanos y que luchen contra cualquier tipo de discriminación o segregación.

Objetivos:

- Investigar en materia de derechos humanos.
- Promover la publicación de textos especializados.
- Editar herramientas didácticas sobre la materia.
- Creación de una asesoría jurídica y psicológica.
- Promover cursos especializados en el fomento, conocimiento y sensibilización de los derechos humanos.
- Potenciar el voluntariado juvenil.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

- Apertura de una Oficina de Asesoramiento Jurídico y Psicológico. Integrada por un/a jurista y un/a psicólogo/a para la atención a personas que sufran una vulneración de sus derechos fundamentales y libertades públicas.
- Puesta en marcha de un número de teléfono de información, así como de una página web, para, con ello, facilitar las consultas en cualesquiera de las cuatro áreas, así como, en las Oficinas de Asesoramiento Jurídico y Psicológico.

- Realización de, al menos, un curso de formación en derechos humanos.
- Edición de una Guía de Recursos para la sensibilización en Derechos Humanos, contra el racismo y la xenofobia.
- Elaboración de una publicación periódica de trabajos que analicen la situación de los derechos humanos en Extremadura (revistas, periódicos, informes, etc.).

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

ANEXO II

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

--

DATOS DE LA ENTIDAD PETICIONARIA

Nombre y Apellidos del Representante Legal		
Denominación de la Entidad		
Dirección		
Localidad		Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico

DATOS DEL/A RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos		
Puesto que ocupa		
Dirección		
Localidad		Código Postal
Teléfono	Fax	Correo electrónico

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

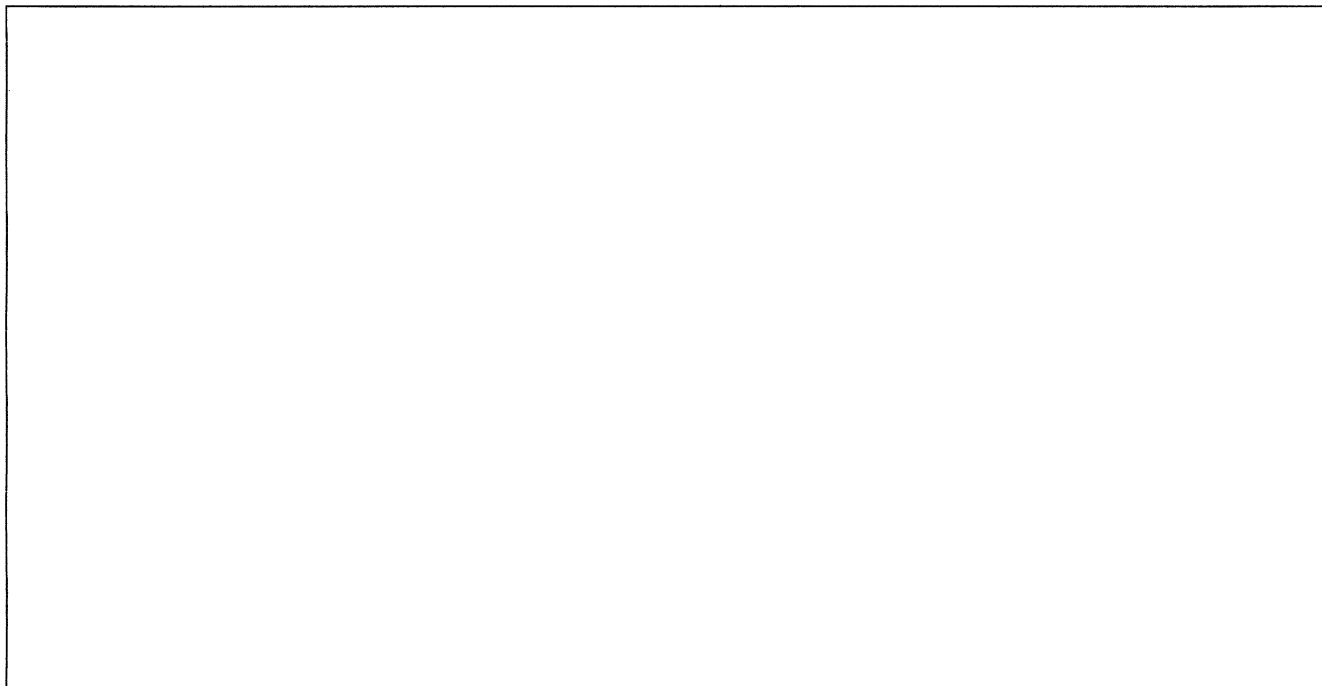
OBJETIVOS

DESTINATARIOS

		HASTA 18 AÑOS	MÁS DE 18 AÑOS
MUJERES			
HOMBRES			
TOTAL			

PERFIL SOCIOECONÓMICO DE LOS DESTINATARIOS

ACTIVIDADES PREVISTAS

TEMPORALIZACIÓNA large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the temporalization of activities.**LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES**A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the localization of activities.

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO, CON EXPRESIÓN DE LOS CRITERIOS QUE UTILIZARÁN

RESUMEN ECONÓMICO

CONCEPTOS	EUROS
GASTOS MATERIALES	
GASTOS DE TRANSPORTE	
GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	
GASTOS DE PERSONAL	
OTROS GASTOS	
TOTAL GASTOS (A)	
OTRAS APORTACIONES (B)	
TOTAL SOLICITADO (A - B)	

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DECRETO 120/2002, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de D. José Félix Barrantes Pascual como Director General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo.

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 10 de septiembre de 2002.

DISPONGO

Artículo Único.- El cese de D. José Félix Barrantes Pascual como Director General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

DECRETO 121/2002, de 10 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de D^a M^a Nuria Sánchez Villa como Directora General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo.

A propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 apartado o) de la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 10 de septiembre de 2002.

DISPONGO

Artículo Único.- El nombramiento de D^a M^a Nuria Sánchez Villa como Directora General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Dado en Mérida, a 10 de septiembre de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. n° 37, de 2 de abril) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso

en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, establece en el punto 7.2.5. de la base VII la necesidad de realizar un periodo de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados, que no estén exentos de su realización o evaluación.

Procede, pues, de acuerdo con la base XI de la citada Resolución de convocatoria, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de las Comisiones Calificadoras que han de valorarlas.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Personal Docente, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Constitución de las Comisiones Calificadoras:

1. En cada provincia, se constituirá una Comisión Calificadora integrada por: el Jefe de Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación y dos Directores de Institutos de Enseñanza Secundaria designados por el Director Provincial de Educación.

2. Las Comisiones Calificadoras deberán constituirse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurren circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director Provincial de Educación. De tal acto de constitución, se levantará el acta correspondiente.

Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución remitirán dicho acta a la Dirección General de Personal Docente.

3. El Director Provincial de Educación procederá a la sustitución de los miembros de estas Comisiones que, por causas justificadas, hayan de causar baja en las mismas.

4. Las Comisiones Calificadoras organizarán las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán a los profesores-tutores y evaluarán a los aspirantes al término del proceso.

Segundo.- Designación del tutor:

1. El tutor será designado por la Comisión Calificadora, a propuesta del Director del centro, preferentemente entre los Jefes del Departamento didáctico al que pertenezca y del centro en que el aspirante desarrolle las prácticas. En el caso de Departamentos Unipersonales, cuyo único miembro sea el propio profesor en prácticas, su tutor será el Jefe del Departamento didáctico que por su contenido se considere más próximo al de la especialidad de éste, designado por la Comisión Calificadora, a propuesta del Director del centro.

2. Las funciones del profesor-tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar tal como se indica en el apartado siguiente al funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, sobre la programación didáctica de las enseñanzas que les corresponda impartir, así como sobre los proyectos educativo y curricular del centro. El profesor-tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante si así lo considera conveniente para el desarrollo de sus funciones, así como admitir en las suyas al profesor en prácticas.

3. Al final del periodo de prácticas, el profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo a esta Resolución, así como otros datos que considere de interés, y lo remitirá a la Comisión Calificadora.

Tercero.- Actividades de inserción y formación:

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere el punto 11.1 de la base XI de la Resolución de 27 de marzo de 2002 consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor-tutor en relación a la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno y de participación en la organización de actividades escolares y extraescolares y de coordinación didáctica, con especial atención a las actividades realizadas en las horas de tutoría de alumnos.

2. Las actividades de formación serán programadas por la Comisión Calificadora, bien como actividades específicas para los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación. Versarán sobre la didáctica de las materias atribuidas a la especialidad del aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos educativos y curricular, evaluación, tutoría y medidas de atención a la diversidad. Su duración no será inferior a veinte horas a lo largo de todo el periodo de prácticas que podrán computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante. El desarrollo de estas actividades será informado por los responsables de la actividad, si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

Cuarto.- Evaluación de los profesores en prácticas:

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora.

2. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión Calificadora a partir de los informes emitidos por el profesor-tutor, el Director del centro, los responsables de las actividades de formación y, en su caso, el Inspector responsable del centro. Los informes del profesor-tutor y del Director del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo a esta Resolución, y se expresarán en los términos "Satisfactorio" o "No satisfactorio". En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión Calificadora se expresará en término de "apto" o "no apto".

El Presidente de la Comisión Calificadora, en el caso que lo considere necesario, dispondrá que el Inspector de Educación del centro en el que presta servicios el funcionario que está realizando las prácticas, visite dicho centro y evalúe sus aptitudes didácticas en el aula. El informe del Inspector se añadirá a los del Director y profesor-tutor para que, junto con el informe final realizado por el funcionario en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión calificadora.

3. Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de “apto” o “no apto”, sin la presencia, al menos del Presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director Provincial de Educación, que resolverá lo procedente.

4. La Comisión Calificadora trasladará al Director Provincial de Educación la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenido, para su remisión a la Dirección General de Personal Docente.

5. Los funcionarios en prácticas declarados “no aptos” podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas en los términos que se establecen en el punto 11.5 de la base XI de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Duración de las prácticas:

1. Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar para aquellos profesores que se hubieran incorporado el 10 de septiembre a su realización, las mismas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado correspondiente a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio docente, siempre que exista un periodo de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo. Las Comisiones dispondrán de un plazo de veinte días a partir de 15 de abril próximo, sin perjuicio de lo indicado en el punto tercero de este apartado, para redactar el acta final y la enviarán a la Dirección General de Personal Docente, pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones Calificadoras.

2. En el acta final a la que se alude en el apartado anterior se incluirá tanto a los profesores en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las

mismas según lo establecido en el apartado D de la base IX de la Resolución de convocatoria. En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso.

3. Con fecha 30 de abril de 2003, se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores que hayan prestado servicios durante un periodo de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera.

A los profesores que el 30 de abril de 2003 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, le serán computados dichos servicios, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el periodo contemplado en el párrafo anterior. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Sexto.- Los profesores en prácticas que en algún supuesto excepcional estuviesen destinados en alguna extensión u otra clase de centro extramuros del Instituto correspondiente serán considerados como pertenecientes, a los efectos de esta evaluación, al Instituto a que dicho centro está vinculado orgánicamente.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 26 de agosto de 2002.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

Funcionario en prácticas

Centro Público

Indicadores para el informe del profesor- tutor	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento de la programación didáctica del Departamento.		
2. Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.		
3. Adaptación de la programación a sus alumnos (programación de aula y práctica docente).		
4. Participación en las actividades del Departamento.		
5. Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con los que presenten necesidades educativas especiales, en su caso.		

Indicadores para el informe del Director del Centro	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento del horario personal.		
2. Integración en el claustro de profesores y en la comunidad educativa.		
3. Participación en las actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.		
4. Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, establece en el punto 7.2.5. de la base VII la necesidad de realizar un periodo de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados, que no estén exentos de su realización o evaluación.

Procede, pues, de acuerdo con la base XI de la citada Resolución de convocatoria, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de las Comisiones Calificadoras que han de valorarlas.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Personal Docente, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Constitución de las Comisiones Calificadoras:

1. En cada provincia, se constituirá una Comisión Calificadora integrada por: el Jefe de Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación y dos Directores de Institutos de Enseñanza Secundaria designados por el Director Provincial de Educación.

2. Las Comisiones Calificadoras deberán constituirse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director Provincial de Educación. De tal acto de constitución, se levantará el acta correspondiente.

Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución remitirán dicho acta a la Dirección General de Personal Docente.

3. El Director Provincial de Educación procederá a la sustitución de los miembros de estas Comisiones que, por causas justificadas, hayan de causar baja en las mismas.

4. Las Comisiones Calificadoras organizarán las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán a los profesores-tutores y evaluarán a los aspirantes al término del proceso.

Segundo.- Designación del tutor:

1. El tutor será designado por la Comisión Calificadora, a propuesta del Director del centro, preferentemente entre los Jefes del Departamento didáctico al que pertenezca y del centro en que el aspirante desarrolle las prácticas. En el caso de Departamentos Unipersonales, cuyo único miembro sea el propio profesor en prácticas, su tutor será el Jefe del Departamento didáctico o de familia profesional que por su contenido se considere más próximo al de la especialidad de éste, designado por la Comisión Calificadora, a propuesta del Director del centro.

2. Las funciones del profesor-tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar tal como se indica en el apartado siguiente al funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, sobre la programación didáctica de las enseñanzas que les corresponda impartir, así como sobre los proyectos educativo y curricular del centro. El profesor-tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante si así lo considera conveniente para el desarrollo de sus funciones, así como admitir en las suyas al profesor en prácticas.

3. Al final del periodo de prácticas, el profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo a esta Resolución, así como otros datos que considere de interés, y lo remitirá a la Comisión Calificadora.

Tercero.- Actividades de inserción y formación:

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere el punto 11.1 de la base XI de la Resolución de 27 de marzo de 2002 consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor-tutor en relación a la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno y de participación en la organización de actividades escolares y extraescolares y de coordinación didáctica, con especial atención a las actividades realizadas en las horas de tutoría de alumnos.

2. Las actividades de formación serán programadas por la Comisión Calificadora, bien como actividades específicas para los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación. Versarán sobre la didáctica de los módulos profesionales atribuidos a la especialidad del aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos educativos y curricular, evaluación, tutoría y medidas de atención a la diversidad. Su duración no será inferior a veinte horas a lo largo de todo el periodo de prácticas que podrán computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante. El desarrollo de estas actividades será informado por los responsables de la actividad, si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

Cuarto.- Evaluación de los profesores en prácticas:

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora.

2. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión Calificadora a partir de los informes emitidos por el profesor-tutor, el Director del centro, los responsables de las actividades de formación y, en su caso, el Inspector responsable del centro. Los informes del profesor-tutor y del Director del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo a esta Resolución, y se expresarán en los términos "Satisfactorio" o "No satisfactorio". En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión Calificadora se expresará en término de "apto" o "no apto".

El Presidente de la Comisión Calificadora, en el caso que lo considere necesario, dispondrá que el Inspector de Educación del centro en el que presta servicios el funcionario que está realizando las prácticas, visite dicho centro y evalúe sus aptitudes didácticas en el aula. El informe del Inspector se añadirá a los del Director y profesor-tutor para que, junto con el informe final realizado por el funcionario en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión calificadora.

3. Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de "apto" o "no apto", sin la presencia, al menos del Presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director Provincial de Educación, que resolverá lo procedente.

4. La Comisión Calificadora trasladará al Director Provincial de Educación la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida, para su remisión a la Dirección General de Personal Docente.

5. Los funcionarios en prácticas declarados "no aptos" podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas en los términos que se establecen en el punto 11.5 de la base XI de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Duración de las prácticas:

1. Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar para aquellos profesores que se hubieran incorporado el 10 de septiembre a su realización, las mismas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado correspondiente a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio docente, siempre que exista un periodo de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo. Las Comisiones dispondrán de un plazo de veinte días a partir de 15

de abril próximo, sin perjuicio de lo indicado en el punto tercero de este apartado, para redactar el acta final y la enviarán a la Dirección General de Personal Docente, pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones Calificadoras.

2. En el acta final a la que se alude en el apartado anterior se incluirá tanto a los profesores en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas según lo establecido en el apartado D de la base IX de la Resolución de convocatoria. En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso.

3. Con fecha 30 de abril de 2003, se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores que hayan prestado servicios durante un periodo de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera.

A los profesores que el 30 de abril de 2003 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, le serán computados dichos servicios, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el periodo contemplado en el párrafo anterior. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Sexto.- Los profesores en prácticas que en algún supuesto excepcional estuviesen destinados en alguna extensión u otra clase de centro extramuros del Instituto correspondiente serán considerados como, pertenecientes, a los efectos de esta evaluación, al Instituto a que dicho centro está vinculado orgánicamente.

Séptimo.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 26 de agosto de 2002.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

Funcionario en prácticas

Centro Público

Indicadores para el informe del profesor- tutor	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento de la programación didáctica del Departamento.		
2. Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.		
3. Adaptación de la programación a sus alumnos (programación de aula y práctica docente).		
4. Participación en las actividades del Departamento.		
5. Atención a la diversidad del alumnado, particularmente con los que presenten necesidades educativas especiales, en su caso.		

Indicadores para el informe del Director del Centro	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento del horario personal.		
2. Integración en el claustro de profesores y en la comunidad educativa.		
3. Participación en las actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.		
4. Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, establece en el punto 7.8 de la base VII la necesidad de realizar un periodo de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados, que no estén exentos de su realización o evaluación.

Procede, pues, de acuerdo con la base XI de la citada Resolución de convocatoria, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de las Comisiones Calificadoras que han de valorarlas.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Personal Docente, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Constitución de las Comisiones Calificadoras:

1. En cada provincia, se constituirá una Comisión Calificadora integrada por: el Jefe de Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación y dos Directores de Conservatorios de Música designados por el Director Provincial de Educación. En aquellas provincias en las que sólo exista un Centro, el Director Provincial designará, además de al Director del mismo, a un Catedrático de Música y Artes Escénicas o, en su caso, a un Profesor de Música y Artes Escénicas con destino en la provincia.

2. Las Comisiones Calificadoras deberán constituirse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director Provincial de Educación. De tal acto de constitución, se levantará el acta correspondiente.

Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución remitirán dicho acta a la Dirección General de Personal Docente.

3. El Director Provincial de Educación procederá a la sustitución de los miembros de estas Comisiones que, por causas justificadas, hayan de causar baja en las mismas.

4. Las Comisiones Calificadoras organizarán las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán a los profesores-tutores y evaluarán a los aspirantes al término del proceso.

Segundo.- Designación del tutor:

1. El tutor será designado por la Comisión Calificadora, a propuesta del Director del centro, preferentemente entre los Jefes del Departamento didáctico al que pertenezca, o entre Catedráticos de Música y Artes Escénicas o, en su caso, Profesores de Música y Artes Escénicas de la Especialidad y del centro en que el aspirante desarrolle las prácticas. En el caso de que en el centro no existan profesores de esa especialidad, el tutor será el Jefe de otro Departamento del mismo centro, designado por la Comisión Calificadora, a propuesta del Director del centro.

2. Las funciones del profesor-tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar tal como se indica en el apartado siguiente al funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, sobre la programación didáctica de las enseñanzas que les corresponda impartir, así como sobre los proyectos educativo y curricular del centro. El profesor-tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante si así lo considera conveniente para el desarrollo de sus funciones, así como admitir en las suyas al profesor en prácticas.

3. Al final del periodo de prácticas, el profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo a esta Resolución, así como otros datos que considere de interés, y lo remitirá a la Comisión Calificadora.

Tercero.- Actividades de inserción y formación:

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere el punto 11.1 de la base XI de la Resolución de 27 de marzo de 2002 consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor-tutor en relación a la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno y de participación en la organización de actividades escolares y extraescolares y de coordinación didáctica, con especial atención a las actividades realizadas en las horas de tutoría de alumnos.

2. Las actividades de formación serán programadas por la Comisión Calificadora, bien como actividades específicas para los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación. Versarán sobre la didáctica de las materias correspondientes a la especialidad del aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos educativos y curricular, evaluación, tutoría y medidas de atención a la diversidad. Su duración no será inferior a veinte horas a lo largo de todo el periodo de prácticas que podrán computarse como actividades complementarias en el

horario del aspirante. El desarrollo de estas actividades será informado por los responsables de la actividad, si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

Cuarto.- Evaluación de los profesores en prácticas:

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora.

2. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión Calificadora a partir de los informes emitidos por el profesor-tutor, el Director del centro, los responsables de las actividades de formación y, en su caso, el Inspector responsable del centro. Los informes del profesor-tutor y del Director del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo a esta Resolución, y se expresarán en los términos “Satisfactorio” o “No satisfactorio”. En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión Calificadora se expresará en término de “apto” o “no apto”.

El Presidente de la Comisión Calificadora, en el caso que lo considere necesario, dispondrá que el Inspector de Educación del centro en el que presta servicios el funcionario que está realizando las prácticas, visite dicho centro y evalúe sus aptitudes didácticas en el aula. El informe del Inspector se añadirá a los del Director y profesor-tutor para que, junto con el informe final realizado por el funcionario en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión calificadora.

3. Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de “apto” o “no apto”, sin la presencia, al menos del Presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director Provincial de Educación, que resolverá lo procedente.

4. La Comisión Calificadora trasladará al Director Provincial de Educación la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida, para su remisión a la Dirección General de Personal Docente.

5. Los funcionarios en prácticas declarados “no aptos” podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas en los términos que se establecen en el punto 11.5 de la base XI de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Duración de las prácticas:

1. Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar para aquellos profesores que se hubieran incorporado el 10 de septiembre a su realización. Las mismas podrán

realizarse en puestos o sustituciones que pueda atender el profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que exista un periodo de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo. Las Comisiones dispondrán de un plazo de veinte días a partir de 15 de abril próximo, sin perjuicio de lo indicado en el punto tercero de este apartado, para redactar el acta final y la enviarán a la Dirección General de Personal Docente, pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones Calificadoras.

2. En el acta final a la que se alude en el apartado anterior se incluirá tanto a los profesores en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas según lo establecido en el apartado D de la base IX de la Resolución de convocatoria. En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso.

3. Con fecha 30 de abril de 2003, se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores que hayan prestado servicios durante un periodo de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera.

A los profesores que el 30 de abril de 2003 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, le serán computados dichos servicios, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el periodo contemplado en el párrafo anterior. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 26 de agosto de 2002.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

Funcionario en prácticas

Centro Público

Indicadores para el informe del profesor- tutor	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento de la programación didáctica del Departamento.		
2. Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.		
3. Adaptación de la programación a sus alumnos (programación de aula y práctica docente).		
4. Participación en las actividades del Departamento.		

Indicadores para el informe del Director del Centro	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento del horario personal.		
2. Integración en el claustro de profesores y en la comunidad educativa.		
3. Participación en las actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.		
4. Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes cuya selección fue hecha pública por las comisiones de selección del procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

La Resolución de 27 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 37, de 2 de abril) por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, establece en el punto 7.8 de la base VII la necesidad de realizar un periodo de prácticas tuteladas cuya finalidad es comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados, que no estén exentos de su realización o evaluación.

Procede, pues, de acuerdo con la base XI de la citada Resolución de convocatoria, regular el desarrollo de estas prácticas docentes y determinar la composición de las Comisiones Calificadoras que han de valorarlas.

En consecuencia, vista la propuesta formulada por la Dirección General de Personal Docente, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero.- Constitución de las Comisiones Calificadoras:

1. En cada provincia, se constituirá una Comisión Calificadora integrada por: el Jefe de Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación, que actuará como Presidente; el Jefe de la Unidad de Programas Educativos, un Inspector de Educación y dos Directores de Escuelas Oficiales de Idiomas designados por el Director Provincial de Educación.

2. Las Comisiones Calificadoras deberán constituirse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director Provincial de Educación. De tal acto de constitución, se levantará el acta correspondiente.

Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución remitirán dicho acta a la Dirección General de Personal Docente.

3. El Director Provincial de Educación procederá a la sustitución de los miembros de estas Comisiones que, por causas justificadas, hayan de causar baja en las mismas.

4. Las Comisiones Calificadoras organizarán las actividades de formación e inserción de la fase de prácticas, nombrarán a los profesores-

tutores y evaluarán a los aspirantes al término del proceso.

Segundo.- Designación del tutor:

1. El tutor será designado por la Comisión Calificadora, a propuesta del Director del centro, preferentemente entre los Jefes del Departamento didáctico al que pertenezca y del centro en que el aspirante desarrolle las prácticas. En el caso de que en el centro no existan profesores de esa especialidad, el tutor será el Jefe de otro Departamento del mismo centro, designado por la Comisión Calificadora, a propuesta del Director del centro.

2. Las funciones del profesor-tutor consistirán en asesorar, informar y evaluar tal como se indica en el apartado siguiente al funcionario en prácticas sobre la organización y funcionamiento del centro y de sus órganos de gobierno, de participación y de coordinación didáctica, sobre la programación didáctica de las enseñanzas que les corresponda impartir, así como sobre los proyectos educativo y curricular del centro. El profesor-tutor podrá asistir a las clases que imparta el aspirante si así lo considera conveniente para el desarrollo de sus funciones, así como admitir en las suyas al profesor en prácticas.

3. Al final del periodo de prácticas, el profesor tutor emitirá un informe en el que exprese su valoración sobre los aspectos que se contienen en el anexo a esta Resolución, así como otros datos que considere de interés, y lo remitirá a la Comisión Calificadora.

Tercero.- Actividades de inserción y formación:

1. Las actividades de inserción en el puesto de trabajo a que se refiere el punto 11.1 de la base XI de la Resolución de 27 de marzo de 2002 consistirán en el desarrollo de actividades tuteladas por el profesor-tutor en relación a la programación de aula y la evaluación de los alumnos, así como en la información sobre el funcionamiento de los órganos de gobierno y de participación en la organización de actividades escolares y extraescolares y de coordinación didáctica, con especial atención a las actividades realizadas en las horas de tutoría de alumnos.

2. Las actividades de formación serán programadas por la Comisión Calificadora, bien como actividades específicas para los aspirantes, bien dentro de la oferta general de formación. Versarán sobre la didáctica de las materias correspondientes a la especialidad del aspirante, y sobre temas de contenido educativo general: elaboración de los proyectos educativos y curricular, evaluación, tutoría y medidas de atención a la diversidad. Su duración no será inferior a veinte horas a lo largo de todo el periodo de prácticas que podrán computarse como actividades complementarias en el horario del aspirante. El desarrollo de estas actividades será informado por los responsables de la actividad, si se trata de una oferta específica, o mediante el certificado correspondiente si se trata de actividades incluidas en la oferta general.

Cuarto.- Evaluación de los profesores en prácticas:

1. Los aspirantes elaborarán un informe final en el que harán una valoración de las dificultades encontradas y de los apoyos recibidos. Este informe será entregado al término de la fase de prácticas a la Comisión Calificadora.

2. La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión Calificadora a partir de los informes emitidos por el profesor-tutor, el Director del centro, los responsables de las actividades de formación y, en su caso, el Inspector responsable del centro. Los informes del profesor-tutor y del Director del centro se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo a esta Resolución, y se expresarán en los términos “Satisfactorio” o “No satisfactorio”. En su valoración se tendrá en cuenta el informe elaborado por el funcionario en prácticas. El juicio de la Comisión Calificadora se expresará en término de “apto” o “no apto”.

El Presidente de la Comisión Calificadora, en el caso que lo considere necesario, dispondrá que el Inspector de Educación del centro en el que presta servicios el funcionario que está realizando las prácticas, visite dicho centro y evalúe sus aptitudes didácticas en el aula. El informe del Inspector se añadirá a los del Director y profesor-tutor para que, junto con el informe final realizado por el funcionario en prácticas, sirvan para la evaluación que debe hacer la Comisión calificadora.

3. Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de “apto” o “no apto”, sin la presencia, al menos del Presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los Vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director Provincial de Educación, que resolverá lo procedente.

4. La Comisión Calificadora trasladará al Director Provincial de Educación la relación de funcionarios en prácticas con la calificación obtenida, para su remisión a la Dirección General de Personal Docente.

5. Los funcionarios en prácticas declarados “no aptos” podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas en los términos que se establecen en el punto 11.5 de la base XI de la Resolución de convocatoria.

Quinto.- Duración de las prácticas:

1. Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar para aquellos profesores que se hubieran incorporado el 10 de septiembre a su realización. Las mismas podrán realizarse en puestos o sustituciones que pueda atender el profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre que exista un periodo

de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo. Las Comisiones dispondrán de un plazo de veinte días a partir de 15 de abril próximo, sin perjuicio de lo indicado en el punto tercero de este apartado, para redactar el acta final y la enviarán a la Dirección General de Personal Docente, pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones Calificadoras.

2. En el acta final a la que se alude en el apartado anterior se incluirá tanto a los profesores en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas según lo establecido en el apartado D de la base IX de la Resolución de convocatoria. En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso.

3. Con fecha 30 de abril de 2003, se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores que hayan prestado servicios durante un periodo de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro, sin perjuicio de que sigan atendiendo a sus actividades docentes hasta su nombramiento como funcionario de carrera.

A los profesores que el 30 de abril de 2003 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, le serán computados dichos servicios, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el periodo contemplado en el párrafo anterior. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 26 de agosto de 2002.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

Funcionario en prácticas

Centro Público

Indicadores para el informe del profesor- tutor	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento de la programación didáctica del Departamento.		
2. Aplicación de estrategias metodológicas adecuadas y del modelo de evaluación continua y formativa.		
3. Adaptación de la programación a sus alumnos (programación de aula y práctica docente).		
4. Participación en las actividades del Departamento.		

Indicadores para el informe del Director del Centro	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento del horario personal.		
2. Integración en el claustro de profesores y en la comunidad educativa.		
3. Participación en las actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias.		
4. Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 1 de julio de 2002, por la que se resuelve conceder ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general.

Por la Orden de 2 de enero de 2002, se regulaba la convocatoria de ayudas a Asociaciones Juveniles para el desarrollo de programas de interés general. Una vez instruido el procedimiento y formulada la correspondiente propuesta por parte de la Comisión Evaluación y Seguimiento constituida al efecto, en base a las competencias que tengo atribuidas.

DISPONGO

Artículo 1.- Conceder ayudas a los proyectos y asociaciones relacionadas en el Anexo I, y excluir las solicitudes relacionadas en el Anexo II.

Artículo 2.- Declarar faltos de calidad u oportunidad el resto de proyectos presentados a valoración.

Artículo 3.- El pago de la ayuda se hará efectivo en los términos establecidos el artículo 8 de la Orden de 2 de enero de 2002.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de

reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, según el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de julio de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I**MODALIDAD A**

ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	Total Concedido	
AS. JUV. "6 DE AGOSTO"	PROPUESTA DE ACTIVIDADES	1.850,00	Euros
AS. JUV. "AL LORO"	QUEDAMOS EN LA RED	925,00	Euros
	AL LORO CON TU SALUD	1.850,00	Euros
AS. JUV. AMITIA	CONOCER Y CONOCERNOS	600,00	Euros
AS. JUV. CENTRO RURAL JOVEN VIDA	CINE ITINERANTE PARA LOS JÓVENES RURALES	1.850,00	Euros
	ESTUDIO-CONVIVENCIA ENTRE AS. JUV.	1.850,00	Euros
AS. JUV. EVANDRIA	SALUD ESCOLAR	1.000,00	Euros
	VERANO SANO, DEPORTE A TOPE	1.000,00	Euros
AS. JUV. INICIATIVA JOVEN	DINAMIZACIÓN DEPORTIVA Y SOCIOCULTURAL PARA JÓVENES "SÚBETE A NUESTRO TREN"	1.850,00	Euros
AS. JUV. JUVENTUD SIGLO XXI	DINAMIZACIÓN JUV. Y PARTICIPACIÓN CON JÓVENES, NIÑOS Y MAYORES	1.850,00	Euros
AS.DE JÓVENES DE BARRADO " AJOBA"	JORNADAS POR LA PAZ,LA SOLARIDAD Y LA TOLERANCIA	1.234,00	Euros
AS.JUV. " EL PUNTILLO"	JORNADAS DE DINAMIZACIÓN JUVENIL Y DESARROLLO RURAL	1.750,00	Euros
AS.JUVENIL " ZERES" DE LOS GUADALPERALES	JORNADAS DE DINAMIZACIÓN DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL	1.750,00	Euros
ASOCIACION JUVENIL CURIGUINA	ALQUILER DE SEDE	600,00	Euros

MODALIDAD B

ASOCIACIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO	Total Concedido	
ALTERNATIVA JOVEN DE EXTREMADURA	CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL	3.500,00	Euros
	CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL JUVENIL	3.500,00	Euros
AS, JUV. DE VALENCIA "AJUVA"	AJUVANET	900,00	Euros
AS. "JÓVENES PARA EL DESARROLLO"	DE FERIA...CON NUESTRA GENTE, POR EXTREMADURA	7.500,00	Euros
	INVENTA TU MEDIO	2.500,00	Euros
AS. DE JÓVENES AJOVAL	AULA DE TIEMPO LIBRE	1.200,00	Euros
	DINAMIZACIÓN MUSICAL	1.920,00	Euros
AS. DE JÓVENES POBLANCHINOS	EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN LA II SEMANA DE LA JUVENTUD DE PUEBLA DE LA CALZADA	2.000,00	Euros
AS. DE JÓVENES TEMPUS	ACERCAMIENTO DE LA INFORMACIÓN A LOS JÓVENES	900,00	Euros
AS. DE LA JUV. RURAL DE UPA AJURAL	PARTICIPACIÓN EN EL MEDIO RURAL	1.500,00	Euros

AS. INFANTIL Y JUVENIL "PUEBLA JOVEN"	OCIO AL OCIO QUE ES TIEMPO LIBRE	1.500,00	Euros
	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS INCLUIDAS EN LA II SEMANA DE LA JUVENTUD	1.500,00	Euros

AS. JÓVENES DE VALDESALOR	SENTIR NUESTRA HISTORIA	1.325,49	Euros
	MANTENIMIENTO Y REFORMA SEDE	2.000,00	Euros
	REVISTA TORRESALOR JOVEN	2.674,51	Euros
AS. JUV. AJUVI	JORNADAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUVENTUD	1.200,00	Euros
AS. JUV. Y CULT. LA ESCARPIA	I JORNADA JUVENIL EN EL VALLE DEL AMBROZ	1.200,00	Euros
AS. JUV. "CIUDAD NUEVA-SAN ANTONIO"	CONOCE EXTREMADURA	2.000,00	Euros
AS. JUV. "EL IMÁN"	2º FESTIVAL CONTRA EL RACISMO	1.800,00	Euros
AS. JUV. "GRANITO DE ARENA"	DIVIÉRTETE CON NOSOTROS	1.918,00	Euros
AS. JUV. "LA LAGUNA"	¿PARAISOS ARTIFICIALES O PARAISOS REALES?	1.200,00	Euros
AS. JUV. "LA PARRA"	CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE VERANO 2002	246,42	Euros
	LUDOTECA	120,20	Euros
AS. JUV. "LAS CALABAZAS"	INFORMATIZACIÓN AS. JUV. "LAS CALABAZAS"	900,00	Euros
AS. JUV. "LOS PAREONES"	TALLERES DINAMIZADORES	1.200,00	Euros
AS. JUV. "MINERVA DE MANCHITA"	LUDOTECA JUVENIL DE MANCHITA	2.400,00	Euros
AS. JUV. "MOVIDA JOVEN"	EXTREMADURA, MUESTRA DE OCIO CULTURAL	1.809,20	Euros
AS. JUV. "NUEVA GENERACIÓN" DE TIÉTAR	PREVENCIÓN INESPECÍFICA DE LAS DROGODEPENDENCIAS COLECTIVO JOV. DE TIÉTAR.	2.000,00	Euros
AS. JUV. "SAN MIGUEL"	INTEGRAL DE DESARROLLO CULTURAL	1.100,00	Euros
AS. JUV. "ZAGAL"	ZAGAL INFORMACIÓN (PERIÓDICO DE ÁMBITO JUVENIL)	1.000,00	Euros
	EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN	800,00	Euros
AS. JUV. AJEX 2000	MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIATIVAS	1.500,00	Euros
AS. JUV. AJUPA SAN ROQUE	OCIO Y TIEMPO LIBRE ALTERNATIVO AL BOTELLÓN	1.800,00	Euros
AS. JUV. AMIGOS DE FCO DE ASÍS	DESCARGAMARÍA: LUGAR DE ENCUENTRO PARA LOS JÓVENES	4.500,00	Euros
	MANTENIMIENTO DE SEDE	4.500,00	Euros
AS. JUV. CHIRIVEJE	CONOCERNOS PARA MEJORAR	1.500,00	Euros
AS. JUV. COLECTIVO KETEDEN	COMIC EN LA RED	5.000,00	Euros
AS. JUV. CSI-CSIF EXTREMADURA	CURSO "ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA BUSQUEDA DE EMPLEO (BADAJOZ)	600,00	Euros
	CURSO "ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA BUSQUEDA DE EMPLEO (CÁCERES)	600,00	Euros
	CURSO "ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA BUSQUEDA DE EMPLEO (MÉRIDA)	600,00	Euros
AS. JUV. CULTURAL "LA VALLENA"	ACTIVIDADES JUVENILES LA VALLENA 2002	1.800,00	Euros
AS. JUV. DE LA CORONADA	SENSIBILIZACIÓN Y AYUDA A NUESTROS MAYORES	1.208,03	Euros
AS. JUV. DE TIEMPO LIBRE "MIGOSH"	CIENTO UN JÓVENES...MIL Y UN CAMINOS	2.400,00	Euros
AS. JUV. DECADA DE LOS NOVENTA. (LA RED)	II ENCUENTRO JÓVENES ENTRE CULTURAS EN TALAYUELA	3.000,00	Euros
AS. JUV. ECOLOGISTA-CULTURAL " ONDA JUVENTUD"	TALLER DE DINAMIZACIÓN CULTURAL Y JUVENIL	2.000,00	Euros

AS. JUV. ENCLAVE '97	ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA TODOS	1.500,00	Euros
AS. JUV. ESCUELA DE ANIMACIÓN LIBRE DE EXTREMADURA	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN SOBRE DOGODEPENDENCIAS	3.000,00	Euros
	MANTENIMIENTO DE SEDE	6.000,00	Euros
	VOLUNTARIADO, UN FUTURO, UNA REALIDAD	3.000,00	Euros
	CREA TU PROPIO FUTURO	2.000,00	Euros
AS. JUV. ESCULTISMO DE DON BENIO	ORIENTACIÓN URBANA EN LAS CIUDADES DE MÉRIDA Y CEDILLOS	2.000,00	Euros
	ELABORACIÓN II REVISTAS MONOGRAFICA DE TEMAS TRANSVERSALES	881,99	Euros
AS. JUV. FRAGUEL EXTREMADURA	PARTICIPANDO A TOPE	5.000,00	Euros
	LA AVENTURA FRAGUEL JUNIOR	5.000,00	Euros
	NO ME SIGAS LLAMANDO EXTRANJERO	5.000,00	Euros
AS. JUV. GRUPOS DE AMISTAD	PLAN DE ACTIVIDADES	1.200,00	Euros
AS. JUV. HORNACINOS	ABADÍA: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL EN FORMATO DIGITAL	2.100,00	Euros
AS. JUV. NUTRIA	LA CIUDAD MONUMENTAL DE CÁCERES, UN ENTORNO EDUCATIVO	1.700,00	Euros
	SIERRA DE GATA SOLIDARIA	1.400,00	Euros
AS. JUV. PUERTO DE HONDURAS	AULA ABIERTA: INTERNET	900,00	Euros
AS. JUV. QUERCUS	AMUEBLAR E INFORMATIZAR LA SEDE DE LA ASOCIACIÓN	900,00	Euros
AS. JUV. SIERRA DE SAN SERVAN	PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO Y MANTENIMIENTO DE SEDE	1.500,00	Euros
AS. JUVENIL "OBRA CAMPAMENTAL"	RENOVACIÓN DE MATERIAL	4.000,00	Euros
	" IMPLICATE NATURALMENTE "	5.000,00	Euros
AS. JUVENIL PUENTENUEVO	ESCUELA DE CINE	1.500,00	Euros
AS. MAPACHE JUVENTUD	DEPORTE PARA TOD@S	2.000,00	Euros
	WEB SOCIAL	2.000,00	Euros
AS. MUJERES JOV. DE EXTREMADURA	UNA APUESTA DESDE LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DEBATE.	3.500,00	Euros
	UNA APUESTA DESDE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.	3.500,00	Euros
AS.CULTURAL JUVENIL" NUEVO MUNDO"	PROGRAMACIÓN Y DISEÑO DE PAGINA WEB	1.000,00	Euros
AS.CULTURAL.JUV." VIVA VIVE"	III CERTAMEN DE POESÍA,PINTURA	750,00	Euros
	II SEMANA VIVA VIVE	1.050,00	Euros
AS.JUV. "ESPACIO JOVEN" DE VALDELA CALZADA	I ASAMBLEA JUVENIL DELA MANCOMUNIDAD "VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II"	2.453,69	Euros
AS.JUV. "PUMUKI"	CURSO- TALLER DE TURISMO PARA JÓVENES	1.200,00	Euros
AS.JUV.DE CEDILLO	LA NOCHE Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	900,00	Euros
AS.JUV.DE DIABETICOS DE EXTREMADURA (AJUDEX)	II ENCUENTRO DE JOVENES EXTREMEÑOS CON DIABETES	1.100,00	Euros
AS.JUV.DE MEDIOAMBIENTE Y PATRIMONIO " BUBO"	REALIZACION DE ACTIVIDADES Y RECUPERACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES	1.200,00	Euros
	AMPLIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA SEDE CON UN TALLER DE CARPINTERIA	900,00	Euros
AS.JUVENIL " CERES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE "	PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA APLICADO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	4.000,00	Euros
AS.JUVENIL " LA COMETA "	DEPORTILANDIA	820,35	Euros
	LUDOTECA " LA COMETA-CASCO ANTIGUO"	1.445,22	Euros

AS.MUNDO RURAL Y CULTURAL JUVENIL	I ENCUENTRO COMARCAL DE JÓVENES Y I PREMIO DE MÚSICOS JÓVENES	3.000,00	Euros
	TALLER DE MANUALIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE PLAZAS Y LUGARES DE OCIO	1.586,79	Euros
ASOC. JUV. VALVERDE DE LLERENA	CONVIVENCIA CON ASOCIACIONES	360,61	Euros
	AULA RECICLAJE	841,42	Euros
ASOCIAC. JUV. EL TIO PERICO	TALLER DE INICIACIÓN AL TEATRO	1.600,00	Euros
ASOCIACIÓN JUVENIL SIERRA DE LOS VILLARES	JUVENTUD 2002 SIERRA DE LOS VILLARES	1.300,00	Euros
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE PADRES PARA LA INTEGRACIÓN EN BADAJOZ (A.EX.PA.IN.BA)	PROYECTO DE PRENSA DE AEXPAINBA	1.785,80	Euros
ASOCIACION JUV. NATURALEZA Y FE	SEMANA DE LA NATURALEZA	1.000,40	Euros
ASOCIACION JUVENIL "LA JARILLA"	LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A ACCIONES DE JUVENTUD	900,00	Euros
ASOCIACION JUVENIL CICONIA DE VALDEBOTOA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN P. DE INFORMACIÓN	900,00	Euros
ASOCIACIÓN JUVENIL GUADIANA JOVEN	"A ESCENA, QUE EMPEZAMOS, ARRIBA EL TELÓN"	2.470,14	Euros
ASOCIACION JUVENIL JOVENES ADULTOS	COOPERACIÓN INTERASOCIATIVA	1.300,00	Euros
ASOCIACION JUVENIL LA REDONDILLA	SEÑALIZACIÓN SENDEROS 2002	1.500,00	Euros
ASOCIACIÓN NATURA 2000	PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN "NATURA 2000"	1.500,00	Euros
ASOCIACIÓN PASTORAL JUVENIL	ASOCIATÉ CON CALIDAD III	4.800,00	Euros
CLUB COMARCAL DE LA JUVENTUD	ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DURANTE EL VERANO DE 2002	1.000,00	Euros
COLECTIVO CULTURAL JUVENIL ALIMOCHE	NUEVAS IDEAS: NUEVAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN	990,00	Euros
	XI CERTAMEN FOTOGRÁFICO "DEFENSORES DEL REPOLLO"	5.110,00	Euros
CRUZ ROJA JUVENTUD	GRUPO DE JÓVENES	4.500,00	Euros
	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO	4.500,00	Euros
	OCIO Y TIEMPO LIBRE	3.000,00	Euros
INSTITUTO EXTREMEÑO PARA LA FORMACIÓN JUVENIL	Y TÚ, ¿ CÓMO TE DIVIERTES?	1.600,00	Euros
JUVENTUD DE EXTREMADURA UNIDA	ACTIVIDADES CREATIVAS	4.520,00	Euros
JUVENTUD ESTUDIANTE CATÓLICA DE EXTREMADURA	CONFERENCIA-COLOQUIO: ¿Y SI EL ISLAM FUERA OTRA COSA?	1.300,00	Euros
	CAMPAÑA DE UNIVERSIDAD ¿QUE UNI., QUE LEY?	2.700,00	Euros
	JORNADAS DE FORMACIÓN-REVISIÓN DE CURSO ¿A QUE DEDICAS TU TIEMPO LIBRE?	1.200,00	Euros
	CAMP. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "APRENDER PARA CONVIVIR: LA IGUALDAD"	800,00	Euros
JUVENTUD OBRERA CRISTIANA DE EXTREMADURA	CAMPAÑA: "TIEMPOS MODERNOS"	1.700,00	Euros
JUVENTUDES SOCIALISTAS DE EXTREMADURA	ESCUELA ALTERNATIVA DE JUVENTUDES SOCIALISTAS	6.000,00	Euros
	PROGRAMA DE DIFUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN	1.000,00	Euros
	UN PASO HACIA DELANTE	3.200,00	Euros
	NATUR 2002	6.000,00	Euros
	REVISTA UTOPIÁS	1.800,00	Euros

NUEVAS GENERACIONES DEL PARTIDO POPULAR DE EXTREMADURA	CAMBIA EL CHIP: CONVIVIENDO CON EL DEPORTE	3.000,00	Euros
	JOVEN	3.000,00	Euros
ORGANIZACIÓN JUV. ESPAÑOLA DE EXTREMADURA	ELLA, ÉL, TU Y YO...¡TODOS!	5.000,00	Euros
	RECREO EN PAZ	4.700,00	Euros
	ITACA 2002	4.500,00	Euros
	MANTENIMIENTO DE SEDE	1.800,00	Euros
SCOUTS DE EXTREMADURA	TU OCIO, TU MEJOR NEGOCIO	5.000,00	Euros
	TU PARTICIPACIÓN HACE ASOCIACIÓN	4.000,00	Euros
	MANTENIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE SEDE ASOCIATIVA	3.000,00	Euros
	POR TU CALIDAD DE VIDA, NUESTRA RESPUESTA	3.000,00	Euros
	CONOCE	5.000,00	Euros
SECC. JUV. DE AIMCOZ	LA CALIDAD DE LA VIDA A TRAVÉS DEL AGUA	1.517,00	Euros
	EL CAMINO HACIA LA NORMALIZACIÓN	2.350,00	Euros
SECCIÓN JUV. DE LA ASOCIACIÓN "GRUPO ROQUE"	PROGRAMA DE APOYO AL ESTUDIO	900,00	Euros
SECCIÓN JUV. GRUPO FOLCLORICO "LOS JATEROS"	TALLERES PARA LA EDUCACIÓN	2.193,00	Euros
SECCIÓN JUVENIL DE ADENEX	VOLUNTARIOS PARA EL MEDIO ABTE.	3.000,00	Euros
SECCIÓN. JUV. "MONTAÑEROS VEGAS ALTAS"	VALORANDO Y RESPETANDO NUESTRO ENTORNO	1.200,00	Euros
U.G.T. EXTREMADURA	SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL JUVENIL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ	5.500,00	Euros
	SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL Y SINDICAL EN LA PROVINCIA DE CÁCERES	5.500,00	Euros
	SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL JUVENIL EN LA PROVINCIA DE CÁCERES	5.500,00	Euros
	SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL Y SINDICAL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ	5.500,00	Euros
U.R. DE CC.OO.DE EXTREMADURA	ESTRATEGIA POR Y PARA EL EMPLEO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA JOVENES	5.500,00	Euros
	MOVIMIENTOS SOCIALES Y CAMBIOS DESDE LA INFORMACIÓN,CULTURA Y TIEMPO LIBRE	5.500,00	Euros
	PREVENCIÓN DE PROGODEPENDENCIAS,RIESGOS LABORALES Y EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO	5.500,00	Euros
	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: LIBERTAD PARA ELEGIR	5.500,00	Euros

ANEXO II

ASOCIACIÓN	CAUSAS
AS. CULTURAL-JUVENIL EL HORNO	FUERA DE PLAZO
AS. DIOCESANA DE ESCULTISMO MÉRIDA-BADAJOS	FUERA DE PLAZO
AS. JUV. VIVAC	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
AS. JUV. "15 DE MAYO"	POR NO SUBSANAR SU SOLICITUD
AS. JUV. "CAMPO JOVEN"	POR NO SUBSANAR SU SOLICITUD
AS. JUV. "EL ZAPITO"	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
AS. JUV. "EMPEÑAS"	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
AS. JUV. "LA HERRERIA"	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
AS. JUV. "LA PUEBLA"	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
AS. JUV. ALONSO ÁLVAREZ DE PINEDA	POR NO SUBSANAR SU SOLICITUD
AS. JUV. CAPARAZONES EN LA CALLE	POR NO SUBSANAR SU SOLICITUD
AS. JUV. JÓVENES BONALEJOS	FUERA DE PLAZO
AS. JUV. MELÉNDEZ VALDÉS	FUERA DE PLAZO
AS. JUV. MEMORIAL BATTLE	POR NO JUSTIFICAR LA AYUDA CONCEDIDA EN EL AÑO 2001
AS. JUV. PUNTO Y APARTE	POR NO JUSTIFICAR LA AYUDA CONCEDIDA EN EL AÑO 2001
AS. JUV. TRÉBEDES	FUERA DE PLAZO
AS. JUV. VIA BADAJOS	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
AS. JUV. Y CULTURAL "PEDRO DE VALDIVIA"	POR NO JUSTIFICAR LA AYUDA CONCEDIDA EN EL AÑO 2001
AS. JUVENIL "ENGÁNCHATE"	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
AS. JUVENIL DE ALAGÓN	POR NO JUSTIFICAR LA AYUDA CONCEDIDA EN EL AÑO 2001
AS. PRO DISMINUIDOS PSÍQUICOS "PLACEAT"	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
AS. CULTURAL "LAS CANDELAS"	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
AS. JUV. "CASTRUM COLUBRI"	POR NO SUBSANAR SU SOLICITUD
ASO. AJOTILIM	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
ASOCIACIÓN ASTERIX	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
ASOCIACIÓN AULA DE ECOLOGÍA-MIAJADAS	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
ASOCIACIÓN JUVENIL "TOCONAL"	POR NO SUBSANAR SU SOLICITUD
ASOCIACIÓN JUVENIL GANDALF	POR NO ESTAR REGISTRADA COMO AS. JUV. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
ASOCIACIÓN JUVENIL LARES	POR NO JUSTIFICAR LA AYUDA CONCEDIDA EN EL AÑO 2001
COORDINADORA COMARCAL DE TIEMPO LIBRE	FUERA DE PLAZO
MOVIMIENTO JÚNIOR DE A.C.	POR NO JUSTIFICAR LA AYUDA CONCEDIDA EN EL AÑO 2001

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-015815.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hermanos, S.A. con domicilio en: Segura de León, C/ Santa Lucía, nº 23 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 19 de la línea Segura de León-Juan Adame.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Segura de León.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 1,472.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 12.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "El Chocolatero" en el T.M. de Segura de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 100 (KVA).

Emplazamiento: Segura de León, Finca "El Chocolatero" en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en euros: 32.845,75.

Presupuesto en pesetas: 5.465.073.

Finalidad: Electrificación de fincas rústicas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001732-015815.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 26 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de las obras de "Construcción del Centro de Servicios al transporte de Villafranca de los Barros".

Visto el expediente de las obras de referencia, incoado para la adjudicación por concurso de las obras "Construcción del Centro de Servicios al Transporte de Villafranca de los Barros" así como el Acta de la Mesa de contratación, constituida al efecto en tercera sesión el 23 de agosto de 2002, en la que tras la lectura del Informe técnico emitido por el Jefe de la Sección Técnica de la Dirección General de Transportes, José Luis Urbano Terrón, se propone excluir la oferta de la única empresa licitadora y sea declarado desierto el citado concurso; esta Secretaría General, en

ejercicio de las competencias que le fueron atribuidas mediante Orden de Delegación de atribuciones del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 30 de julio de 1999 (D.O.E. nº 90 de 3 de agosto de 1999),

RESUELVE

Declarar desierto el Concurso convocado para la adjudicación de las obras “Construcción del Centro de Servicios al Transporte de Villafranca de los Barros”.

Mérida, a 26 de agosto de 2002. El Secretario General, (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99) (Por orden de Asignación de Funciones, de 16/07/02, DOE nº 85 de 23 de julio), ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 18 de julio de 2002, sobre alojamiento rural. Situación: Paraje “Venta de la Suerte”. Promotor: Venta de la Suerte, S.L., en Aldea de Trujillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Alojamiento rural. Situación: Paraje “Venta de la Suerte”. Promotor: Venta de la Suerte, S.L. Aldea de Trujillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 19 de julio de 2002, sobre construcción de vivienda y local. Situación: Finca “El Retamar”. Promotor: D. Pablo Gil Clavero, en Jaraicejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda y local. Situación: Finca “El Retamar”. Promotor: D. Pablo Gil Clavero. Jaraicejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 24 de julio de 2002, sobre construcción de tres apartamentos rurales. Situación: Paraje “Las Olivitas”. Promotor: D^a Esmeralda Hernández García, en Casas del Monte.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de tres apartamentos rurales. Situación: Paraje “Las Olivitas”. Promotor: D^a Esmeralda Hernández García. Casas del Monte.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2002, de la Dirección Gerencia del Sexpe, por la que se convoca por el procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de las obras de “Construcción Centro de Empleo en Castuera”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Organismo: Dirección Gerencia del Sexpe.

Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales del SEXPE.

Número de expediente: O-01/02 SEXPE.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: Construcción Centro de Empleo.

División por lotes y número: No procede.

Lugar de ejecución: Castuera.

Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 480.809,68 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Consejería de Trabajo. Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Domicilio: Avda. de Extremadura, nº 43.

Localidad y código postal: Mérida 06800.

Teléfono: 924-004400.

Fax: 924-004500.

Fecha límite para la obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo: 2, Categoría d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en el punto 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Trabajo.

2ª Domicilio: Avda. de Extremadura, nº 43.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo.

Domicilio: Avda. de Extremadura, nº 43.

Localidad: Mérida-06800

Fecha: Al quinto día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Lugar: Sala de Reuniones de la Consejería de Trabajo, sita en Avda. de Extremadura, 43 de Mérida.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). Consejería de Trabajo.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 2 de septiembre de 2002. El Director Gerente, P.D.123/2001 (D.O.E. 28.07.01), JOSÉ PÍRIZ FERMOSELLE.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso de suministro de material inventariable (Plan de Necesidades 2002).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida.
- c) Nº de Expediente: C.S.06.09.02.C.A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Aparataje Quirúrgico.
- b) División por lotes y Número: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.561,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2.191,22 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: Centralita 924-38 10 00; Extensión 81076, ó 924 38 10 28.
- e) Fax: 924-381023 (Teléfono y Fax).
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas, del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Registro General de la Gerencia del Área de Salud Mérida.

- a) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses. Admisión de variantes.

9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.
- e) Hora: 10:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Concursos-Suministros de la Gerencia del Área de Salud de Mérida. Teléfonos: 924-381028; 924-381023.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del Adjudicatario.

Mérida, a 4 de septiembre de 2002. El Director Gerente, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso de suministro de material inventariable (Plan de Necesidades 2002).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida.
- c) Nº de Expediente: C.S.06.10.02.C.A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Aparatos Médicos varios "I"
- b) División por lotes y Número: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.571,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2.651,42 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: Centralita 924-38 10 00; Extensión 81076, ó 924 38 10 28.
- e) Fax: 924-381023 (Teléfono y Fax).
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas, del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., Si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Registro General de la Gerencia del Área de Salud Mérida.

- a) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
 - b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes.

9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

e) Hora: 10:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Concursos-Suministros de la Gerencia del Área de Salud de Mérida. Teléfonos: 924-381028; 924-381023.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del Adjudicatario.

Mérida, a 4 de septiembre de 2002. El Director Gerente, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso de suministro de material inventariable (Plan de Necesidades 2002).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida.
- c) N° de Expediente: C.S.06.I 1.02.C.A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Aparatos Médicos varios "II".
- b) División por lotes y Número: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.280,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2.725,60 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: Centralita 924-38 10 00; Extensión 81076, ó 924 38 10 28.
- e) Fax: 924-381023 (Teléfono y Fax).
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E., si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas, del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Registro General de la Gerencia del Área de Salud Mérida.

- a) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
 - b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- Admisión de variantes.

9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Según comunicación al efecto.
- e) Hora: 10:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Concursos-Suministros de la Gerencia del Área de Salud de Mérida. Teléfonos: 924-381028; 924-381023.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del Adjudicatario.

Mérida, a 4 de septiembre de 2002. El Director Gerente, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2002, por el que se convoca concurso de suministro de material inventariable (Plan de Necesidades 2002).

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida.
- c) N° de Expediente: C.S.06.12.02.C.A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del Objeto: Aparatos Médicos varios "III".
- b) División por lotes y Número: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 119.393,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2.387,86 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud Mérida.
- b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: Centralita 924-38 10 00, Extensión 81076, o 924 38 10 28.
- e) Fax: 924-381023 (Teléfono y Fax).
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contando a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas, del decimoquinto día natural contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con día festivo, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Registro General de la Gerencia del Área de Salud Mérida.

a) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

Admisión de variantes.

9.- APERTURAS DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud Mérida.

b) Domicilio: Polígono Nueva Ciudad, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Fecha: Según comunicación al efecto.

e) Hora: 10:00.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Concursos-Suministros de la Gerencia del Área de Salud de Mérida. Teléfonos: 924-381028; 924-381023.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del Adjudicatario.

Mérida, a 4 de septiembre de 2002. El Director Gerente, CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

ANUNCIO de 16 de agosto de 2002, sobre modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2002, la Modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias de Fuenlabrada de los Montes cuyos promotores son la Cooperativa El Camino Vecinal y Natalio González Cabrera y cuyo proyecto de fecha de junio de 2002 ha sido redactado por el arquitecto Lucio Fernández Tena y que tiene por objeto la Reclasificación de suelo no urbanizable para creación de polígono industrial, en la zona conocida como “Los Veneros” en la finca correspondiente a la parcela nº 432 del plano catastral de rústica

de esta localidad, se expone al público junto al expediente de su razón, por el plazo de un mes. Durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Fuenlabrada de los Montes, a 16 de agosto de 2002. El Alcalde, en funciones, JUSTO CABRERA MERINO.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre modificación del art. 62.2 de las Normas Subsidiarias.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo del año 2002, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del art. 62.2, promovido por D^a Concepción Romero Domínguez.

Lo que se hace público por plazo de un mes para oír las alegaciones oportunas.

Jerez de los Caballeros, a 18 de junio de 2002. El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVÁN.

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA

EDICTO de 19 de agosto de 2002, sobre proyecto de escudo heráldico y bandera municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2002, el Proyecto de escudo heráldico y bandera municipal, y de conformidad con lo que determina el artículo 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas, escudos y otros símbolos, se expone al público por plazo de 15 días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado, no siendo necesaria la adopción de nuevo acuerdo.

La Parra, a 19 de agosto de 2002. El Alcalde, QUINTÍN BARBOSA GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

EDICTO de 26 de julio de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de 25 de julio de 2002, el proyecto de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a instancias de Hyspalit de Arrendamientos, S.L. sobre modificación ordenanzas R.I. Casco Urbano de Montijo, redactado por el Arquitecto Don Antonio Luis Sánchez Peña; se somete el mismo a información pública, durante el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a la última publicación preceptiva, durante el que podrá ser examinado el expediente y documentación adjunta en la Secretaría General de este Ayuntamiento en horario de oficina, a fin de que se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Montijo, a 26 de julio de 2002. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 10 de julio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización Fuente Rocha-Jardín Botánico.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 8 de julio de 2002, ha resuelto aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Urbanización Fuente Rocha-Jardín Botánico (Línea de Media tensión aérea y subterránea).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 10 de julio de 2002. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 22 de julio de 2002, sobre declaración de viabilidad de la propuesta de transformación urbanística del sector SUP 1-3.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día once de julio de dos mil dos acordó declarar la viabilidad de la propuesta de transformación urbanística del Sector S.U.P. 1-3 presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico de dicho Sector, determinando como forma de gestión urbanística la de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación, iniciándose, a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico de amplia difusión, el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y compromisos económicos exigidos por la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, para asegurar el completo desarrollo de la actuación. El simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible determinara la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos alguno (artículo 126,2 a) de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 22 de julio de 2002. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

ANUNCIO de 22 de julio de 2002, sobre aprobación del programa de actuación urbanística del área SUNP-9 "Campus Universitario".

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día once de julio de dos mil dos, acordó la Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Área SUNP-9 "Campus Universitario", sometiéndose el documento a información pública por plazo de un mes, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 22 de julio de 2002. El Secretario Acctal., AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2002, sobre Estudio de Detalle de la parcela social 2 del polígono “El Vivero”.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 7 de agosto de 2002 Aprobó Inicialmente el Estudio Detalle de la Parcela Social 2 del Polígono “El Vivero” tramitado a instancias de Progemisa, y consistente en la ordenación de volumen de citada parcela.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001 de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 7 de agosto de 2002. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

ANUNCIO de 8 de agosto de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización del área reclasificada “Residencial Universidad”.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con fecha 8 de agosto de 2002, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21-I-j de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto Aprobar Inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización del área reclasificada “Residencial Universidad” Red de distribución de gas (Reformado al Proyecto singular de red de distribución de gas), tramitada a instancias de Magenta.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de quince días, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 8 de agosto de 2002. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 20 de agosto de 2002, sobre modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias.

Aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación la modificación puntual número 1 del año 2002 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio, para el cambio de uso de terrenos que constituirán el sector 10 de este término municipal, y el correspondiente Plan Parcial, todo ello a instancias de la Junta de Extremadura, a través de la Sociedad de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, se someten a Información Pública por plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho término, los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Dicha aprobación inicial se considerará aprobación provisional si durante el plazo indicado no se hubieran presentado alegaciones.

Trujillo, a 20 de agosto de 2002. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

ANUNCIO de 30 de julio de 2002, sobre modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano.

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno el proyecto de modificación puntual del proyecto de delimitación del suelo urbano, por el presente se expone al público durante treinta días a efectos de reclamaciones.

Valdefuentes, a 30 de julio de 2002. El Alcalde Acctal., ÁLVARO ARIAS RUBIO.

SISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

Http://sia.juntaex.es

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

- 2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

- 4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.
- 4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.
- 4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.
- 4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

- 5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.
- 5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56